



VISTOS: El Memorándum N° 001091-2025-INDECI/OGA, de fecha 14 de febrero de 2025 de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000030-2025-INDECI/RRHH, de fecha 13 de febrero de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1450, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el artículo 2° de la citada Ley establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, así mismo el artículo 79° de la precitada Ley N° 30057, señala, entre otros aspectos, que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha ley, según sea el caso; asimismo que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece las reglas específicas de implementación del nuevo régimen, señalando en el numeral 1) del acápite referido a la "Organización del tránsito de los servidores civiles" que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en dicha Ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;



Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2024-SERVIR-PE, de fecha 3 de septiembre de 2024, se resuelve formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000047-2023-INDECI-SEC, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos MPP del Instituto Nacional de Defensa Civil, actualizado mediante la Resolución de Oficina N° 000067-2024- INDECI-RRHH, de fecha 26 de junio de 2024 y la Resolución de Oficina N° 000022-2025-INDECI/RRHH, de fecha 8 de febrero de 2025, el cual contiene los perfiles de puestos de los órganos y unidades orgánicas de la Alta Dirección, Control, Apoyo, Asesoramiento, Línea y Desconcentrado del INDECI, correspondientes al Régimen Laboral de la Ley N° 30057 y alineados con la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2017-DE;

Que, por otro lado, cabe mencionar que mediante la Resolución Jefatural N° 010-2021-INDECI, de fecha 6 de enero de 2021, se designó a la señora Sara Elena Quiroz Miranda en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Memorándum N° 001091-2025-INDECI/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico N° 000030-2025-INDECI/RRHH, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que es viable designar a la señora Sara Elena Quiroz Miranda, en el cargo Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación - DP0001, dado que la misma cumple con los requisitos exigidos en el Perfil del Puesto para efectos de su pase al citado cargo de confianza, bajo el ámbito de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, por otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”*; y, que: *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, modificado por el Decreto Legislativo N° 1450, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del



Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2024-SERVIR-PE, que formalizo el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013- PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Sara Elena Quiroz Miranda, con eficacia anticipada a partir del 9 de febrero de 2025, en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, efectuada mediante la Resolución Jefatural N° 010-2021-INDECI, de fecha 6 de enero de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2025, a la señora Sara Elena Quiroz Miranda en el puesto de confianza de Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, código de puesto DP0001.

Artículo 3.- La designación efectuada mediante el artículo precedente da continuidad a la realizada mediante la Resolución Jefatural N° 010-2021-INDECI, de fecha 6 de enero de 2021.

Artículo 4.- Precísese que el vínculo generado en virtud de la presente resolución se regirá exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, su Reglamento y las normas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/indeci), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría General, remita copia a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

Juan Carlos Urcariegui Reyes
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil